



UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE
CALVILLO

UTC-AC/001/2023



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO**, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, LIC. EDUARDO GONZALEZ BLAS, Y POR LA OTRA PARTE **EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE AGUASCALIENTES, A.C.**, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL COLEGIO”, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE , M. EN ING. JAIME ANTÓNIO SOTO MARTÍNEZ, CONFORME A LAS DECLARACIONES, ANTECEDENTES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. LA UNIVERSIDAD declara:

1.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propio integrada al Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas, adoptando el modelo pedagógico y los sistemas educativos que señale el Consejo Nacional de Universidades Tecnológicas y el Instituto de Educación de Aguascalientes, tal y como lo establece el artículo primero de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Calvillo, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 08 de julio del año 2013 la cual tuvo su última reforma publicada el día 8 de junio 2017.

1.2 Que el LIC. EDUARDO GONZÁLEZ BLAS, quien tiene su nombramiento otorgado en fecha 05 de octubre del año 2022, por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, María Teresa Jiménez Esquivel, mediante número de Oficio SAE/NG/077/2022, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Aguascalientes el día 18 de noviembre del año 2022, bajo el número 58 foja 225 a 226 volumen 44, denominado registro de Entidades Paraestatales y así como lo confiere la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Calvillo en sus artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 20, tiene la facultad de representante legal a la Universidad Tecnológica de Calvillo, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley, asimismo para Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, organismos del sector social y privado, nacionales y extranjeros; lo anterior de conformidad a lo señalado por las fracciones IX y X del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica Calvillo, y que por lo tanto cuenta con todas las facultades para celebrar un convenio de esta naturaleza.

1.3 Que tiene su domicilio en Carretera Al Tepetate No. 102 Comunidad el Salitre en el Municipio de Calvillo, Aguascalientes, C.P. 20860, mismo que se señala para todos los efectos legales a que haya lugar.

1.4 Que su Registro Federal de Contribuyentes es UTC130709GNA.

1.5 Que es su voluntad celebrar el presente convenio de colaboración con el colegio de INGENIEROS CIVILES DE AGUASCALIENTES A.C de buena fe y con el ánimo de generar colaboración entre ambas y buscando un beneficio para las partes.

1.EL COLEGIO declara:

- 1.1. Que es una Asociación Civil jurídicamente constituida, conforme a las leyes mexicanas, de acuerdo con la escritura pública número cuatro mil trescientos cuarenta y cinco de fecha 28 de Febrero de 1968 registrada ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio con el número 276 del libro 2 de la Sección Tercera denominada Registro de Comercio, con fecha primero de Abril de 1968, ante el notario público No. 6 el Lic. Joaquín Cruz Ramírez del estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que su objeto social es entre otros: I.- Proteger los intereses profesionales de los Asociados, II.- Impulsar y divulgar las ciencias y conocimientos relacionados con la profesión del Ingeniero Civil buscando siempre la profesionalización, III.- Realizar actos sociales mediante los cuales los asociados puedan fomentar y fortalecer las relaciones internas entre los asociados y con distintos sectores de la comunidad, IV.- Vigilar que la enseñanza, la investigación y la práctica profesional se realicen dentro del más alto plano legal, intelectual y moral.
- 1.3. Que el M. en Ing. Jaime Antonio Soto Martínez es el Presidente del XXIX Consejo Directivo de "EL COLEGIO", su representante legal y que cuenta con todas las facultades necesarias para suscribir este convenio, que lo acreditan ampliamente en la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de la Asociación denominada Colegio de Ingenieros Civiles de Aguascalientes , A. C. de fecha primero de Noviembre de 2022, con número de acto Notarial mil ochenta y seis (1086) del Volumen número treinta y seis (36) de fecha primero de febrero de 2023, pasada ante la fe del notario público No. 61 el Lic. José de Jesús Santana García del estado de Aguascalientes.
- 1.4. Que tiene su domicilio fiscal en Boulevard Miguel de la Madrid, casi esquina Paseo de Maravillas, Colonia Corral de Barrancos del Municipio de Jesús María, Aguascalientes.
- 1.5. Que dentro de su estructura administrativa se encuentra la Vocalía académica y de Certificación, la cual cuenta con infraestructura y equipamiento necesario para llevar a cabo eventos técnicos, académicos y sociales para el cumplimiento del objeto del presente documento.
- 1.6. Que EL COLEGIO tiene el interés de llevar a cabo las actividades que en este convenio se enuncian.
- 1.7. Que EL COLEGIO dará la categoría a los estudiantes de la carrera de Ingeniería civil de LA UNIVERSIDAD como "Asociados Aspirantes del CICA" según estatutos internos de EL COLEGIO.

- 1.8. El COLEGIO se compromete a prestar sus instalaciones para que LA UNIVERSIDAD lleve a cabo sus eventos (sesiones técnicas, conferencias y cursos de ingeniería civil), **haciéndose cargo de los gastos por los alimentos de los asociados de EL COLEGIO que participen en los eventos.**
- 1.9. Los cursos que se impartan en EL COLEGIO serán sin costo para los estudiantes de ingeniería civil de LA UNIVERSIDAD.

CLAUSULAS

PRIMERA.OBJETO.

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre las partes con el fin de llevar a cabo las acciones necesarias para la realización conjunta de actividades académicas, actualización profesional, sesiones técnicas, y Estadías, así como de apoyo mutuo de asesorías, conferencias, diplomados y cursos de interés común.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UNIVERSIDAD".

Para la realización del objeto de este instrumento, LA UNIVERSIDAD se compromete a llevar a cabo acciones de:

- A. Colaboración para la Acreditación de cursos de Actualización ofertados por EL COLEGIO apegándose a las Políticas Institucionales para este fin.
- B. Colaboración para la realización de Estadías a través del Departamento de Apoyo a la Formación Integral, apegándose a las Políticas Institucionales.
- C. Colaboración para la realización de Congresos, Seminarios, Simposios, Talleres, Exposiciones, Sesiones Técnicas y todas aquellas actividades de interés común dentro de las instalaciones de LA UNIVERSIDAD.
- D. Dar facilidades a los socios activos de EL COLEGIO dentro de su oferta educativa.
- E. Cubrir todos gastos de los estudiantes de LA UNIVERSIDAD que se generen en las visitas en conjunto con los asociados de EL COLEGIO, aportando los vehículos de LA UNIVERSIDAD necesarios para el transporte de los estudiantes.

TERCERA.COMPROMISOS DE "EL COLEGIO".

Para la ejecución del objeto de este Convenio, "EL COLEGIO", se compromete a llevar a cabo acciones de:

- A. Colaboración para gestionar visitas para los estudiantes de LA UNIVERSIDAD a obras locales del sector público y privado donde EL COLEGIO tenga injerencia, siempre y cuando un responsable de LA UNIVERSIDAD acuda como RESPONSABLE de los estudiantes.

- B. Colaboración para la realización de Estadías y/o trabajos terminales y de investigación a través de la Vocalía Académica y de Certificación, y apegándose a la normativa de los Estatutos de EL COLEGIO.
- C. Colaboración para la realización de Congresos, Seminarios, Simposios, Talleres, exposiciones, y todas aquellas actividades de Ingeniería Civil de interés común.
- D. Invitar a los alumnos de LA UNIVERSIDAD a participar en las Sesiones Técnicas de cada mes.
- E. Enviar de manera oportuna a LA UNIVERSIDAD las ofertas de trabajo que se generen en la bolsa de trabajo de EL COLEGIO.
- F. Dar facilidades a los alumnos de LA UNIVERSIDAD dentro de la cartera de EL COLEGIO para cursos y capacitaciones.
- G. Los cursos internos en el CICA son sin costo para los estudiantes de Ingeniería Civil de LA UNIVERSIDAD.
- H. LA UNIVERSIDAD se compromete a prestar sus instalaciones para que EL COLEGIO lleve a cabo sus eventos (sesiones técnicas, conferencias y cursos de ingeniería civil), haciéndose cargo de los gastos por los alimentos de los estudiantes que participen en los eventos.
- I. Que LA UNIVERSIDAD tiene el interés de llevar a cabo las actividades que en este convenio se enuncian.

CUARTA. RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización de las actividades que deriven de este convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

QUINTA. PUBLICACIONES.

Las partes convienen que los eventos y publicaciones de diversas categorías (exposiciones, congresos, simposios, estudios diagnósticos, artículos, folletos, etc.) así como las coproducciones y su difusión, emanadas del objeto del presente instrumento, se realizarán de común acuerdo.

Queda expresamente entendido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento en sus respectivas áreas

SEXTA. PROPIEDAD INDUSTRIAL y DERECHOS DEL AUTOR.

La titularidad de la propiedad industrial y de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponde a la parte que yo personal haya revisado el trabajo que sea objeto de publicación, dándole el debido reconocimiento a quién haya intervenido en la realización del mismo. Si los trabajos se realizan por el personal de ambas partes la titularidad les corresponde por igual.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de este Convenio, en los casos en que se considere necesario.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una

vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

NOVENA. VIGENCIA.

El presente convenio comenzará a surtir efectos a partir de su firma y tendrá una vigencia hasta el término de la gestión de XXIX Consejo Directivo de EL COLEGIO.

DÉCIMA

Si en el inter de la vigencia señalada en la cláusula anterior, hubiera cambios en la titularidad en cualquiera de los cargos señalados en la cláusula quinta, el presente convenio continuará surtiendo efectos asentándose en el mismo de los nombres de los nuevos titulares.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento mediante aviso por escrito a su contraparte, notificando con treinta días naturales de anticipación. En tal caso ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellos como a terceros.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los asignatarios a partir de la fecha de su firma.

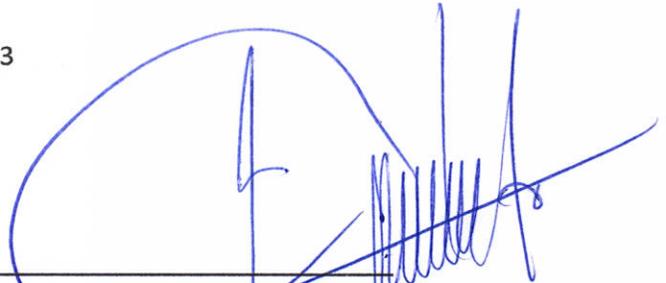
DÉCIMA TERCERA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo.

Se firma el presente convenio en fecha 10 de Agosto de 2023

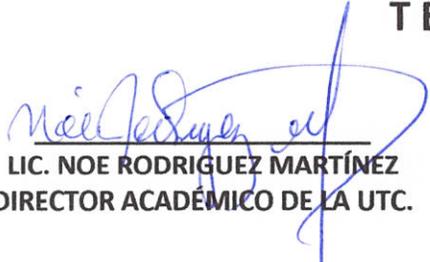


LIC. EDUARDO GONZÁLEZ BLAS
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALVILLO.

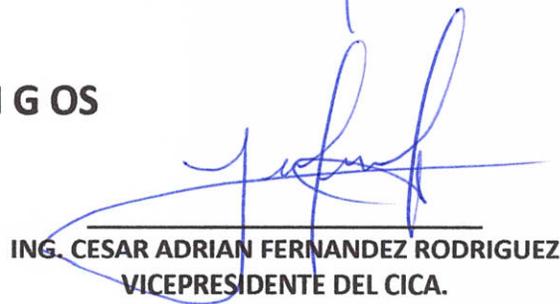


M. EN ING. JAIME ANTONIO SOTO MARTINEZ.
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS
CIVILES DE AGUASCALIENTES, A.C.

TESTIGOS



LIC. NOE RODRIGUEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR ACADÉMICO DE LA UTC.



ING. CESAR ADRIAN FERNANDEZ RODRIGUEZ
VICEPRESIDENTE DEL CICA.




MC. PABLO EMILIO LUJAN DE LARA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA
UTC.


ING. JORGE ANTONIO RODRIGUEZ MARTÍNEZ
TESORERO DEL CICA.

firma por ausencia del tesorero.
Lic Jorge Enrique Diaz de
León Guerrer. - Vocal - CICA



